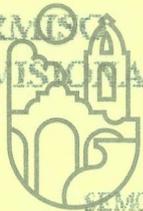


PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUERTO SEMEJILLO

FECHA EXPEDICION 03-febrero-2021

CLAVE: SEM003217

FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ISLAS TELLO MA SOCORRO

UBICACION: JUAN DE LA BABBERA

EXTERIOR: 5103 INTERIOR: A

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JIMENEZ

CALLE CRUCE 2: AGUSTIN MELGAR

GIRO: MENUDO Y CENA

CENADURIA ANT MEXICANOS BIONICOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$1,144.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 07:00:52 p

A: 12:00:52 a

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI

DE: 07:00:52 p

A: 12:00:52 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 07:00:52 p

A: 12:00:52 a

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Signature of Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Islas Tello Ma Socorro

ACEPTO

ISLAS TELLO MA SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El amontonamiento e instalación del puesto a menos de 10 metros
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vides y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma ciudad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.